



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante:	JHON JAIRO CAVIEDES CAMARGO
Demandado:	GLADYS FORERO HERNÁNDEZ Y OTROS
Radicado:	110013110011 2021 01099 00
Providencia:	Auto No. 2220
Decisión:	Ordena suspensión del proceso

En atención a la solicitud de suspensión del proceso elevada por el apoderado de la parte demandante quien aporta a su vez escrito de suspensión suscrito por el demandante y los demandados, coadyuvado por sus apoderados.

Así las cosas, al encontrarse los presupuestos establecidos en el numeral 2° del art. 161 del CGP y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso de Petición de Herencia conforme lo solicitado, hasta el 23 de agosto de 2023, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el proceso se reanudará de oficio, una vez finalizado el término de la suspensión solicitada, de conformidad con lo ordenado en inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA